10

Para los [illegible]

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Prosigue la eleccion de oficiales. En la R.l Villa de Calasparra en veinte y nueve dias del mes de Junio de mill setecientos treinta y tres años. Los Señores L.do D.n Juan Romero Masegosa Abogado de los R.s Consejos y Alcalde Mayor y interino por S.M. Alteza y la cra Asamblea D.n Pedro Lozano y dalgo procurador Sindico y D.n Joseph Marin Garai Rexidores perpetuos D.n Gines Torrente Mayor D.n Pedro de Castro D.n Joseph Matheo Marin D.n Juan Marin Pasqual Rexidores Anuales Consejo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa estando juntos en su Ynta.m.to y sala Capitular como acostumbran para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambas Maxestades y bien de esta Republica acordaron lo sig.te

Lo primero dixeron que en atencion a Aberse